

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

Señor(a)
OXITEC LTD.
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2015/001823				
Fecha de Presentación Internacional	11 de agosto de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0002219	6 de marzo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0002219	6 de marzo de 2017
	NC2017/0002219	9 de marzo de 2017
	NC2017/0002219	17 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0002219	6 de marzo de 2017
Prioridad(es):	País: GB, REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA Número: 1414210.3 Fecha: 11 de agosto de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se aceptan las reivindicaciones de prioridades porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de las prioridades reivindicadas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 28 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0002219 del 17 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “APARATO Y MÉTODOS PARA CRÍA EN MASA DE LARVAS DE ARTRÓPODOS ACUÁTICOS” (Modificado Radicado No. NC2017/0002219 del 17 de mayo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un aparato y método para criar larvas de artrópodos acuáticos, específicamente, larvas de insectos, especialmente insectos plagas, para uso en control biológico.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato que comprende un reservorio acuático, medios para suministrar agua al reservorio y medios para drenar el agua del reservorio, estando equipado dichos medios de drenaje con una barrera porosa, tal como un tamiz, adaptada para impedir que dichas larvas salgan del reservorio, mientras que permite el paso del agua.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 67/033.

4. Reivindicaciones relativas a un segundo uso (Art. 21 D 486)

Las reivindicaciones 16 y 18, que se refieren a un método y un aparato para la cría de larvas de artrópodos acuáticos no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, de acuerdo con el Art 21. Debido a que este se había divulgado previamente en los documentos D1 y D2. En el caso del documento D1 se divulga un tanque y un método para proporcionar un ambiente ventajoso para la eclosión y el desarrollo temprano de larvas de crustáceos. Una pluralidad de cámaras de incubación, teniendo cada una de éstas una cámara de larvas adyacente, con un mamparo bajo que separa la cámara de larvas de la cámara de incubación (Resumen). Asimismo, el documento D2 divulga un tanque y método de cría de larvas de peces y un sistema de circulación y filtración de agua asociado que proporciona una alta tasa de intercambio de agua en el tanque de larvas con mínima turbulencia y flujo de agua en la dirección de las

Página 2 de 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

paredes del tanque, para proporcionar condiciones óptimas dentro del tanque de las larvas de peces en el mismo (Resumen).

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las expresiones: “(...) *artrópodos acuáticos*” (reiv. 1, 18), “(...) *barrera porosa*” (reiv. 1, 11, 16, 18), “(...) *un filtro mecánico, un filtro biológico, un filtro químico o una combinación de los mismos*” (reiv. 5), “(...) *dispositivo de filtrado*” (reiv. 8), “(...) *un sensor (...) compuesto químico*” (reiv. 9), “(...) *microcontrolador*” (reiv. 10), “(...) *mallla, membrana, pantalla, papel, tela tejida, tela no tejida, tela, fibra, espuma, tamiz, hilos enredados, o una combinación de los mismos*” (reiv. 12), “(...) *larvas*” (reiv. 22) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- Los fragmentos: “(...) *en la que el agua pasa desde el recipiente a través de la válvula de rebose después de que se ha alcanzado el nivel máximo de agua en el recipiente*” (reiv. 3), “(...) *para suministrar agua al recipiente*” (reiv. 5), “(...) *para suministrar agua al recipiente, en el que el depósito de agua almacena el agua suministrada al recipiente*” (reiv. 6), “(...) *que filtra el agua drenada desde el recipiente (...) para eliminar residuos*” (reiv. 8), “(...) *para medir una propiedad de agua suministrada y/o drenada del recipiente, tal como concentración de oxígeno, temperatura, pH, conductividad, potencial de óxido-reducción ORP, o concentración de un compuesto químico*” (reiv. 9), “(...) *dispuesta para mantener un nivel mínimo de agua en el recipiente (...) para automatizar el aparato*” (reiv. 10), “(...) *la barrera porosa que impide que las larvas salgan de la primera cámara a la segunda cámara mientras que permiten el paso de agua entre las cámaras cuando se suministra agua a la primera cámara y se drena desde el primer recipiente a través de la salida de drenaje de la segunda cámara*” (reiv. 16) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

- La expresión: “(...) y/o” (reiv. 2, 9, 10, 11, 15, 21, 22) es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o rango concreto.
- Los fragmentos “(...) *que impide que las larvas salgan de la primera cámara hacia la segunda cámara mientras que permiten el paso de agua entre las cámaras cuando se suministra agua a la primera cámara y se drena desde el recipiente a través de la salida de drenaje de la segunda cámara*” (reiv. 1), “(...) *por lo que el agua drenada desde el recipiente es reciclada y suministrada al recipiente*” (reiv. 7), “(...) *permite el paso de alimentos, desperdicios y otros desechos, incluyendo residuos producidos por las larvas*” (reiv. 11), “(...) *en el que el agua pasa desde el primer recipiente en la secuencia o apilamiento a través del del(los) recipiente(s) intermedio(s) al último recipiente de la secuencia o apilamiento (...) y en el que el agua drenada se recicla al primer recipiente*” (reiv. 15), “(...) *en el que el agua drenada desde el primer recipiente pasa a la primera cámara del segundo recipiente*” (reiv. 16), “(...) *que impide que las larvas salgan de la primera cámara a la segunda cámara mientras que permiten por lo menos el paso de agua entre las cámaras*” (reiv.18), “(...) *la barrera porosa impide que las larvas de artrópodos plaga salgan de la primera cámara a la segunda cámara*” (reiv. 24), “(...) *que la barrera porosa impide que las larvas de insecto salgan de la primera cámara a la segunda cámara*” (reiv. 25), “(...) *que la barrera porosa impide que las larvas de mosquito salgan de la primera cámara a la segunda cámara*” (26), “(...) *el que la barrera porosa impide que las larvas de mosquito del género Stegomyia, Aedes, Anopheles, Culex o Toxorhynchites salgan de la primera cámara a la segunda cámara*” (reiv. 27), “(...) *que la barrera porosa impide que las larvas de mosquito de Aedes aegypti, Aedes albopictus, Culex pipiens, Culex quinquefasciatus, Anopheles stephensi, Anopheles albimanus y Anopheles gambiae salgan de la primera cámara a la segunda cámara*” (reiv. 28) hacen referencia a resultados a obtener o efectos, lo cual no es permitido para caracterizar la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar dichos fragmentos por las características esenciales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- La reivindicación 14 no es clara ya que no es posible entender a ué hace referencia el solicitante en el fragmento “(...) *una variedad de recipientes, tales como 5, 10, 100, 500, 1000, 5000 de los recipientes*”. Se sugiere hacer la aclaración y la corrección respectiva.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 11 de agosto de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3696788	"Method and apparatus for hatching crustacea"	10/octubre/1972
D2	US3661119	"Larvae rearing tank and circulation system for fish culture"	09/mayo/1972

El documento D1¹ divulga un tanque y un método para proporcionar un ambiente ventajoso para la eclosión y el desarrollo temprano de larvas de crustáceos. Una pluralidad de cámaras de incubación, teniendo cada una de éstas una cámara de larvas adyacente, con un mamparo bajo que separa la cámara de larvas de la cámara de incubación (Resumen).

El documento D2² divulga un tanque de cría de larvas y un sistema de circulación y filtración de agua asociado que proporciona una alta tasa de intercambio de agua en el tanque de larvas con mínima turbulencia y flujo de agua en la dirección de las paredes del tanque, para proporcionar condiciones óptimas dentro del tanque de las larvas de peces en el mismo (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 16 consiste en: *"El aparato para la crianza de larvas de artrópodos acuáticos (...)"* (Radicado No. NC2017/0002219 del 17 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
El aparato para la crianza de larvas de	Un tanque y un método para proporcionar un ambiente ventajoso para la eclosión y el desarrollo temprano de larvas de crustáceos (Resumen).	Un tanque de cría de larvas y un sistema de circulación y filtración de agua asociado que proporciona una alta tasa de intercambio de

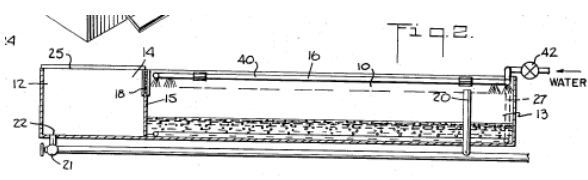
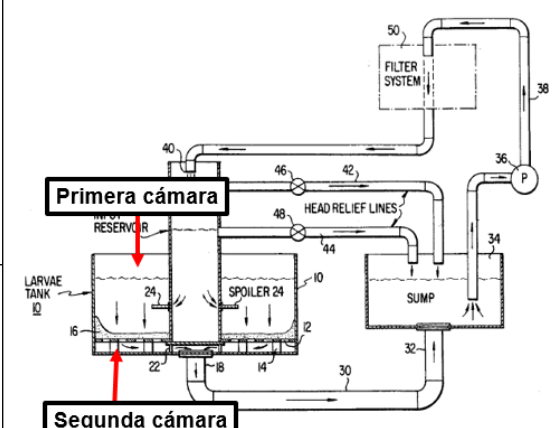
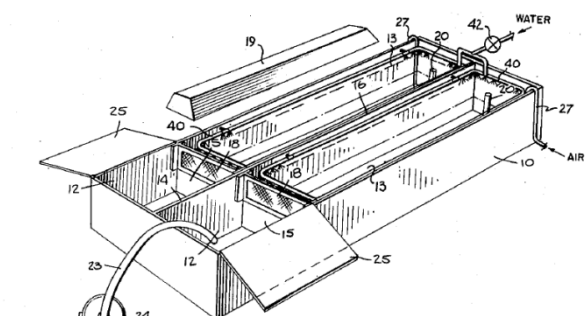
1 <https://patents.google.com/patent/US3696788A>

2 <https://patents.google.com/patent/US3661119A>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

artrópodos acuáticos, que comprende:		agua en el tanque de larvas con mínima turbulencia y flujo de agua en la dirección de las paredes del tanque (Resumen).
(1) un primer recipiente que comprende una barrea porosa que divide el recipiente en una primera cámara y una segunda cámara, donde la segunda cámara comprende una salida de drenaje.	Se observa en la Figura 2 un primer recipiente (10) que comprende una barrea porosa (18) que divide el recipiente en una primera cámara (13) y una segunda cámara (12), donde la segunda cámara comprende una salida de drenaje (22). 	Se observa en la Figura 2 un primer recipiente (10) que comprende una barrea porosa (12) que divide el recipiente en una primera cámara y una segunda cámara, donde la segunda cámara comprende una salida de drenaje (18) y un segundo recipiente construido similar al primer recipiente. 
(2) un segundo recipiente construido similar al primer recipiente.	Se observa en la Figura 1 un segundo recipiente construido similar al primer recipiente. 	

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del aparato para la crianza de larvas de artrópodos acuáticos de la reivindicación 16 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

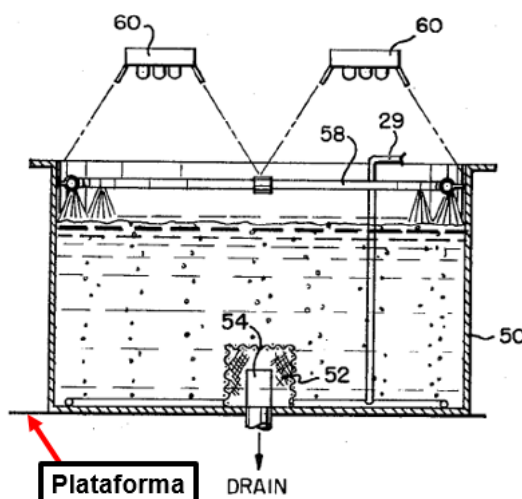
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 17: Se observa en la Figura 4 una plataforma sobre la cual tanque.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219



La reivindicación 18 consiste en: “*Un método para la cría de larvas de artrópodos acuáticos (...)*” (Radicado No. NC2017/0002219 del 17 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para la cría de larvas de artrópodos acuáticos, que comprende:	Un tanque y un método para proporcionar un ambiente ventajoso para la eclosión y el desarrollo temprano de larvas de crustáceos (Resumen).	Un tanque de cría de larvas y un sistema de circulación y filtración de agua asociado que proporciona una alta tasa de intercambio de agua en el tanque de larvas con mínima turbulencia y flujo de agua en la dirección de las paredes del tanque (Resumen).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

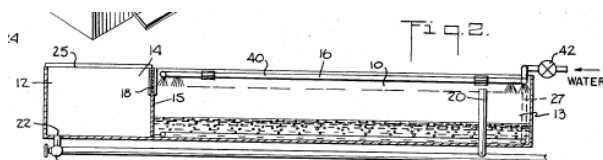
Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

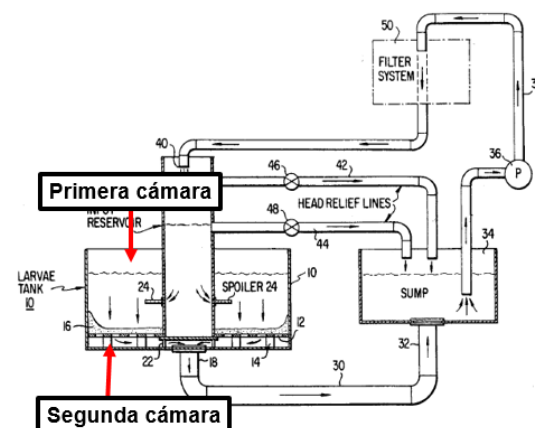
(1) colocar larvas u huevos de un artrópodo acuático en una primera cámara de un recipiente, en el que el recipiente comprende una barrera porosa que separa la primera cámara de una segunda cámara del recipiente, en la que la segunda cámara comprende una salida de drenaje y la barrera porosa y suministra agua continuamente en el recipiente (10) a través de la válvula (42), en donde el agua es drenada desde el recipiente (10) a través de la salida de drenaje (22) de la segunda cámara (12).

(2) suministrar agua continuamente en el recipiente, en donde el agua es drenada desde el recipiente a través de la salida de drenaje de la segunda cámara.

Se observa en la Figura 2 que se colocan larvas en una primera cámara de un recipiente (10), en el que el recipiente comprende una barrera porosa (18) que separa la primera cámara de una segunda cámara del recipiente, en la que la segunda cámara comprende una salida de drenaje y la barrera porosa y suministra agua continuamente en el recipiente (10) a través de la válvula (42), en donde el agua es drenada desde el recipiente (10) a través de la salida de drenaje (22) de la segunda cámara (12).



Se observa en la Figura 1 que se colocan larvas en una primera cámara de un recipiente (10), en el que el recipiente comprende una barrera porosa (12) que separa la primera cámara de una segunda cámara del recipiente, en la que la segunda cámara comprende una salida de drenaje y la barrera porosa y suministra agua continuamente en el recipiente (10) a través de la válvula (24), en donde el agua es drenada desde el recipiente (10) a través de la salida de drenaje (22) de la segunda cámara.



De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del método para la cría de larvas de artrópodos acuáticos de la reivindicación 18 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicaciones 20 y 21: Un método para proporcionar un flujo de líquido continuo en una pecera que comprende los pasos de: mantener un depósito de líquido filtrado para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

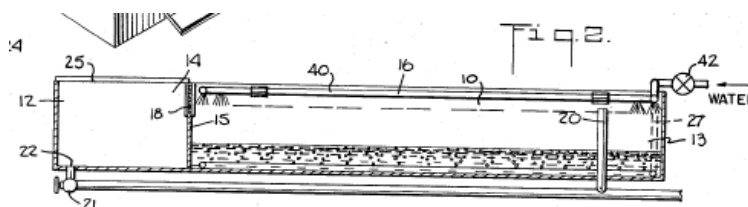
suministrar líquido a dicho tanque, alimentar líquido en el tanque desde dicho depósito en un patrón de flujo circular alrededor de dicho depósito, Ajustando la velocidad de alimentación ajustando el cabezal de presión en dicho depósito, eliminar líquido del fondo de dicho tanque y devolverlo a dicho depósito, y filtrando el líquido después de sacarlo de dicho tanque y antes de devolverlo al depósito (Reivindicación 8).

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un aparato para la cría de larvas de artrópodos acuáticos (...)*” (Radicado No. NC2017/0002219 del 17 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un aparato para la cría de larvas de artrópodos acuáticos, que comprende:	un tanque y un método para proporcionar un ambiente ventajoso para la eclosión y el desarrollo temprano de larvas de crustáceos (Resumen).
Un recipiente que comprende una barrea porosa que divide el recipiente en una primera cámara y una segunda cámara, donde la segunda cámara comprende una salida de drenaje.	Se observa en la Figura 2 un recipiente (10) que comprende una barrea porosa (18) que divide el recipiente en una primera cámara (13) y una segunda cámara (12), donde la segunda cámara comprende una salida de drenaje (22).
En el que la barrera porosa tiene un diámetro de abertura promedio que varía de 100 µm a 1000 µm, o de 123 µm a 152 µm.	No mencionado



El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un tanque para proporcionar un ambiente ventajoso para la eclosión y el desarrollo temprano de larvas de crustáceos (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el tanque de D1 consiste en que la invención descrita en esta solicitud presenta una barrera porosa entre las dos cámaras con un diámetro de abertura promedio que varía de 100µm a 1000 µm, o de 123 µm a 152 µm

El efecto que logra el incluir una barrera porosa entre las dos cámaras con un diámetro de abertura promedio que varía de 100µm a 1000 µm, o de 123 µm a 152 µm es

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

permitir la circulación del agua entre las cámaras e impedir el paso de las larvas de una cámara a la otra.

El hecho de que la barrera porosa tenga un diámetro de abertura promedio que varía de 100µm a 1000 µm, o de 123 µm a 152 µm no es una característica técnica que represente un efecto técnico sorprendente, ya que como lo indica el documento D1 cuando se completa la migración larval, la malla divisora de (18) se instala encima del mamparo (15). Las mallas (18) son de un calibre lo suficientemente fino como para evitar que las larvas vuelvan al tanque de incubación (12) (Col. 4, línea 12-15).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una malla en el tanque del documento D1 con un calibre de acuerdo con el tamaño de las larvas de los artrópodos (ver Tabla 1 de la presente solicitud) para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

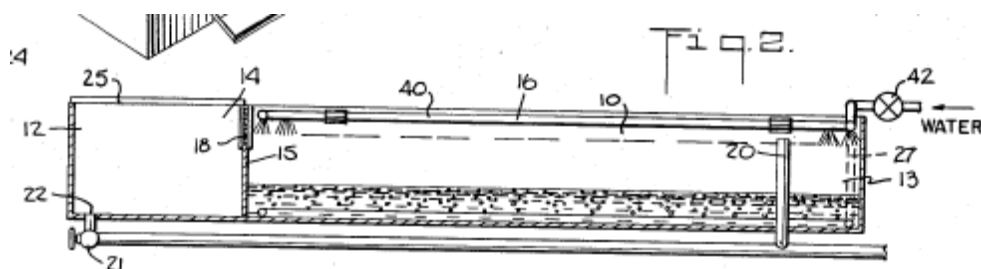
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Se observa en la Figura 2 una válvula de rebose (21) en la abertura de salida de drenaje (22).
- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 2 que la válvula de rebose (21) se encuentra 180° en un plano horizontal a la posición en la que el agua entra en el recipiente a través de la malla (18).
- Reivindicación 5: Un tubo de spray (58) está situado alrededor del borde superior del tanque. El tubo (58) está conectado a una fuente de agua fresca o filtrada a través de una válvula (59) (Col. 5, líneas 59-61)
- Reivindicación 6: El tubo de spray está conectado a través de una válvula (42) a una fuente de agua (no mostrada) (Col. 5, líneas 28-29).
- Reivindicaciones 7 y 8: Una pantalla (52), que está cerrada por todos los lados y en la parte superior, está situada en el centro del tanque (50) sobre un accesorio de drenaje (54). El accesorio de drenaje conduce a un sistema de filtro (no se muestra) para que el agua en el tanque pueda recircularse y limpiarse constantemente. El tamaño de malla de la pantalla (52) es tal que impide que las larvas sean absorbidas por el drenaje (54) (Col. 5, líneas 48-54).
- Reivindicaciones 11 y 12: Se puede montar una malla removible en la parte superior del mamparo para contener las larvas en la cámara larval (Resumen).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219



- Reivindicación 23: Se deriva de manera evidente a partir de la experiencia y el saber general del experto medio³, ya que se es del conocimiento del técnico versado en la materia que la crianza de larvas de mosquitos como el *Aedes aegypti* se realiza con agua a una temperatura de 27°C⁴.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3696788	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 23	Novedad y Nivel Inventivo
D2	US3661119	16, 18, 20, 21	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al examen de forma

a. Con respecto a los argumentos presentados por el solicitante en relación a términos imprecisos se aclara que, si bien dichos términos son entendibles por el experto en la materia, estos sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se le recuerda que las palabras elegidas para redactar las reivindicaciones son muy importantes, ya que la patente es un documento con contenido técnico, pero también es un documento jurídico, teniendo claro que las reivindicaciones, tal y como están redactadas, son las que definen el objeto y el alcance de la protección, por lo que se reitera que los términos imprecisos no son claros, ni concisos, por lo tanto, para dar mayor claridad al capítulo reivindicatorio, es necesario que se tenga un término preciso o un rango concreto.

³ "El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención" (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA).

⁴ <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3992806/>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

b. Con respecto a los argumentos presentados por el solicitante en relación a resultados a alcanzar y funcionalidades, se aclara que dichas expresiones pueden estar presentes en el capítulo reivindicatorio junto con las características esenciales para facilitar el entendimiento de la invención; no obstante, no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un producto o procedimiento, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

c. Finalmente, es necesario aclarar que es correcto que la etapa de examen de forma se centra en la verificación de los requisitos estipulados en los Artículos 26 y 27 D486, en lo que respecta al traslado de observaciones al capítulo reivindicatorio, es pertinente mencionar que se hace con el fin de ajustar dicho capítulo a los preceptos del Artículo 30 D486 para el examen de fondo, sin que dichas observaciones sea de carácter obligatorio, por tanto el solicitante está en libertad de aceptar o no dichas sugerencias.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9003

Ref. Expediente N° NC2017/0002219

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ